

ACUERDO N° 009/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley 025 del Órgano Judicial y los antecedentes:

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193 parágrafo I. de la Constitución Política del Estado determina que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión, empero además con facultades en materia de recursos humanos concordante con el art. 183 parágrafo IV, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el artículo 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que, la Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes.

Que, el artículo 182 num.1) del mismo cuerpo legal que establece, que el Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.

Que, por su parte el num.3) del referido artículo, señala que, la adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá un quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuarán por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente contará con un voto adicional para desempatar.

CONSIDERANDO II: Que, en Sesión de fecha 01 de febrero de 2016, el Pleno del Consejo de la Magistratura después de un amplio análisis, debate y evaluación institucional, determinó retirar la confianza al actual Presidente del Consejo de la Magistratura Lic. Freddy Sanabria Taboada, en consecuencia la mayoría del pleno decidió el cambio del presidente del Consejo de la Magistratura.

Que, por decisión de la mayoría de los miembros del Pleno del Consejo de la Magistratura, se elige como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Wilber Choque Cruz, señalando día hora de posesión para nuevo Presidente.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales:

ACUERDA:

Primero: Designar como **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, al ciudadano **Dr. WILBER CHOQUE CRUZ**.

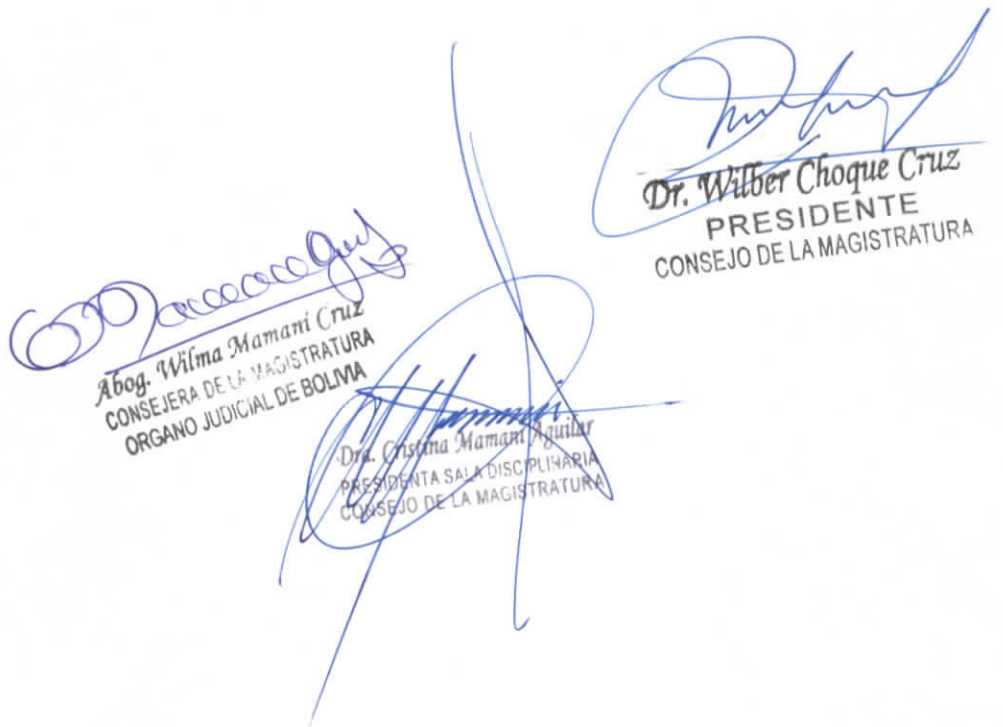
Segundo: Se señale día y hora de posesión para el día 3 de febrero de 2016 a las 17:00, en el salón de actos del quinto piso del Consejo de la Magistratura.

Tercero: Se instruye a la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, el primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

NOTA: No suscribe el Lic. Freddy Sanabria Taboada, por ser de voto disidente; tampoco suscribe el Decano Roger Gonzalo Triveño Herbas, por no estar presente en la sesión.



Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Dr. Cristina Mamani Aguirre
PRESIDENTA SALA DISCIPLINARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA